

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Unidad Jurídica**

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente sancionador número 711/2009/19420, con fecha de 14 de junio de 2010, por la comisión de una infracción urbanística por la realización de obras en la calle Ana de Austria, número 34-J, sin licencia o no ajustadas a la misma, por lo que se impone una multa de 4.631 euros.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente sancionador número 711/2010/01020, con fecha de 13 de julio de 2010, por la comisión de una infracción urbanística por la realización de obras en la avenida de Alfonso XIII, número 45, sin licencia o no ajustadas a la misma, por lo que se impone una multa de 2.109,86 euros.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente sancionador número 711/2010/05648, con fecha de 16 de julio de 2010, por la comisión de una infracción urbanística por la realización de obras en la calle Armas, número 63, sin licencia o no ajustadas a la misma, por lo que se impone una multa de 2.756,59 euros.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente sancionador número 711/2009/18861, con fecha de 14 de junio de 2010, por la comisión de una infracción urbanística por la realización de obras en la calle Bausa, número 10, sin licencia o no ajustadas a la misma, por lo que se impone una multa de 6.509,13 euros.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente sancionador número 711/2009/18764, con fecha de 14 de junio de 2010, por la comisión de una infracción urbanística por la realización de obras en la calle Bausa, número 8, sin licencia o no ajustadas a la misma, por lo que se impone una multa de 5.518,61 euros.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente sancionador número 711/2009/18705, con fecha de 14 de junio de 2010, por la comisión de una infracción urbanística por la realización de obras en la calle Bausa, número 8, sin licencia o no ajustadas a la misma, por lo que se impone una multa de 6.509,13 euros.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente sancionador número 711/2010/09255, con fecha de 26 de julio de 2010, por la comisión de una infracción urbanística por la realización de obras en la calle Hermosilla, número 155, sin licencia o no ajustadas a la misma, por lo que se impone una multa de 11.532,18 euros.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente sancionador número 711/2010/07541, con fecha de 30 de julio de 2010, por la comisión de una infracción urbanística por la realización de obras en la calle San Bernardo, número 89, sin licencia o no ajustadas a la misma, por lo que se impone una multa de 3.666,31 euros.

Significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante

los Juzgados de lo contencioso-administrativo y de reposición en el plazo de un mes ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, significando no obstante que el contenido de la notificación de la resolución podrá ser consultada por el interesado en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 27 de agosto de 2010.—La jefa del Servicio de Disciplina Urbanística, PA, Violeta Sánchez-Breña Hernández.

(01/3.977/10)